Año de 1905 Sábado 6 de Mayo Número 99



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id....... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 5 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Sin dejar de rendir el debido tributo de respeto á los muertos, se hace preciso sustraer á los vivos, en cuanto sea posible, del contacto con los restos cadavéricos para evitar posibles infecciones, procedentes de la natural descomposición del organismo, habiéndose dictado en todos los paises disposiciones legales diversas encaminadas á aminorar estos riesgos, no siendo en España donde menos se ha legislado respecto á este particular, ya en casos extraordinarios al ocurrir alguna epidemia, ó ya en casos particulares cuando las circunstancias así lo han exigido.

A tal propósito ha obedecido la prohibición de celebrar exequias de cuerpo presente en las Iglesias, y la restricción de verificar enterramientos en las mismas y dentro de poblado; y á precaver todo riesgo para la salud pública se ha dirigido cuanto sobre inhumaciones, exhumaciones y autopsias se ha legislado; pero con ser muchas y distintas las disposiciones dictadas, todas ellas dirigidas al mismo laudable fin, apenas si en determinados casos han sido los entierros motivo de resolución alguna, á pesar de que si la prohibición de celebrar exequias de cuerpo presente en las Iglesias, tuvo por fundamento el que, dada la concurrencia que á estos actos asiste, puede haber probable peligro de alteración de la salud de las personas en tal sitio reunidas, en iguales é idénticas circunstancias se encuentran los que asisten á la conducción de un cadáver á la última morada, particularmente en las grandes poblaciones, no tan sólo por ser mayor el número de los que acompañan al muerto, sino también por ser más largas las distancias que ha de recorrer la comitiva, á cuyo paso se agolpa en ocasiones inmenso gentío, que se expone de este modo, al mismo evidente peligro.

Si á lo expuesto se agrega que no pocas veces el cadáver que se conduce al cementerio ha tenido que permanecer por tiempo indeterminado en depósito para practicar su identificación y su autopsia, sin que sea posible efectuar embalsamamientos, y que casi siempre ha empezado ya el período de descomposición de la materia orgánica antes de llevar á cabo su traslación al cementerio, es indudable que todo esto acusa un peligro constante y positivo para la salud pública.

Teniendo, pues, en consideración las razones expuestas, S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando haya de ser trasladado un cadáver al cementerio después de haberse verificado la autopsia, sea conducido por la vía más corta, sin atravesar el centro de la población y que cuando circunstancias especiales lo exijan, por peoceder la muerte de causa infecciosa y trasmisible, se prohiba asimismo el tránsito de los entierros por las grandes vías del interior de las poblaciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1905.—Besada».

En su virtud, llamo la atención de los Alcaldes de la provincia sobre las disposiciones que preceden, encargándoles su más exacto cumplimiento.

Orense 5 de Mayo de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Maximino Iglesias, hijo de Socorro Chaos, vecina de la parroquia de las Caldas, Ayuntamiento de Canedo, que según referencias se debió marchar ayer por la carretera de Santiago y camino de Chantada, encargo á las autoridades locales, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, la busca y captura del citado individuo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Orense 5 de Abril de 1905.

El Gobernador,
LORENZO G. VIDAL

Señas que se citan

Es aprendiz de guarnicionero, viste pantalón de pana, chaqueta de alpaca, boina negra, color bueno, calza borceguíes.

AYUNTAMIENTOS

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses desde Septiembre del año último á Marzo del actual, ambos inclusive, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según está prevenido.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria de 5 de Septiembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del dia 12 de Septiembre de 1904

Tampoco se celebró por el mismo motivo que la anterior.

Sesión ordinaria del dia 19 de Septiembre de 1904

Tampoco se celebró por igual causa, acordando el Sr. Alcalde, D. Manuel Salgado Vázquez, se convoque para una supletoria el dia 22 del mismo mes.

Sesión ordinaria supletoria del dia 22 de Septiembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 25 y 29 de Agosto último y 5, 12 y 19 del citado Septiembre.

Idem, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía úrbana y rural, que se proceda á la clausura del horno de ladrillo de la viuda de D. Ignacio Moreno, del Puente, denunciado por varios vecinos de aquel pueblo, sin reconocer derecho á aquella para indemnización alguna por ser de moderno emplazamiento, y que se comunique a la interesada.

Idem crear una plaza de barrendero para la limpieza pública del Puente, asignándole el sueldo de 100 pesetas, que se consignarán en el presupuesto.

Se acordó oficiar al Depositario de este Ayuntamiento para que de los fondos que obran en su poder haga entrega á D. Francisco Domín-

guez, comisionado que fué contra D. Camilo González Díaz, por solvencia del ex-Arrendatario de Consumos D. Laureano Ogea, de la suma de 937'60 pesetas, reconocidas al mismo por dietas que devengó en la tramitación del expediente de apremio.

Idem consentir en el recurso de apelación ya interpuesto por el Letrado Sr. Nomdedeu contra la resolución del Tribunal provincial de lo Contencioso que declaró no eran responsables D. Camilo González Díaz y los herederos de D. Manuel Fernández Pérez del débito de don Modesto Rodríguez como Agente ejecutivo, por no ajustarse tal resolución á principios de justicia ni en su fondo ni en su forma; que por el Sr. Regidor síndico se confiera poder para esta y otras cuestiones que el Ayuntamiento pueda tener en Madrid al Procurador D. Luis Soto y al Abogado Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián.

Idem autorizar á Manuel Salgado Pérez para construir en la plaza del Puente nna caseta de madera para vender carne, pagando al Ayuntamiento tres pesetas mensuales, cuya concesión se entiende por dos años, al cabo de los cuales quedará la caseta para dicho Ayuntamiento.

Idem cursar una instancia de don Bernardo Calviño, del Puente, al Sr. Administrador de Hacienda en solicitud de que habiéndole ardido la casa que habitaba, la cual había amillarado recientemente, se reduzca su riqueza imponible á 4 pesetas que corresponden al solar, según el informe emitido por la Junta pericial.

Idem autorizar á los Sres. Con e-jales D. Justo y D. Ubaldo González para que reconozcan las obras que hay que hacer en la fuente pública del lugar de la Granja de Cudeiro, y fijen el coste de las mismas.

Idem reconocer como Arrendatario de Consumos, hasta la terminación del arriendo, á D. Benjamín Sarmiento, en vista de la instancia que presentó y escrituras notariales que de su cesión le hizo don Eduardo Santiago Lemos, primitivo Arrendatario, y dar por transferido el depósito que éste tenía á su favor constituido por D. José Moretón al del nuevo Arrendatario Sr. Sarmiento, y que se comunique esta cesión á la Administración de Hacienda.

Idem que pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del año de 1903 para su informe.

Idem aprobar los pliegos de condiciones de los arriendos de alumbrado público, arbitrios sobre puestos públicos y el de degüello de reses, así como las tarifas de derechos de estos dos últimos, y que se expongan al público por el plazo de diez días.

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1904

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión orninaria del día 10 de Octubre de 1904

Tampoco se celebró por igual razón.

Sisión ordinaria del día 17 de Octubre de 1904

Tampoco se celebró por la razón indicada en las anteriores.

Sesión ordinarea del día 27 de Octubre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 22 y 26 de Septiembre y 3, 10 y 17 de Octubre últimos.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para que promueva la oportuna reclamación al objeto de conseguir de la Delegación de Hacienda se fije la base 10 de las tarifas 1.ª y 4.ª para la formación de la matrícula de industrial por no corresponder á este distrito la 8.ª porque viene tributando.

Idem que pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. José Manuel Barco, por la que solicita construir un camino de carro desde el camino que va al Riveiriño, en la parroquia de Caldas, á una aceña que se halla edificando.

Idem que pase á informe de la misma Comisión otra de Andrés González González, de Quintela, en que pide licencia y línea para reedificar una casa que posee en dicho pueblo.

Idem aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las cuentas de la Depositaría municipal del año de 1903 y que se exponga al público por el término de quince días, pasando después para su aprobación á la Junta municipal.

Se da por enterada la Corporación de la resolución de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, relativa á que anuló todo lo actuado en el expediente instruido contra la Delegación de Hacienda de Orense en reclamación del sobrante de recargos municipales por territorial é industrial que dejó de percibir el Ayuntamiento en los años de 1894 á 95 al de 1901 y que por las dependencias de dicha Delegación se puntualice qué cantidades han ingresado en el Tesoro y pagado al municipio, autorizando al Sr. Alcalde para que active este asunto y practique las gestiones necesarias.

En vista de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda que manifiesta que los cupos actuales de Consumos sufren variación, en virtud de lo dispuesto por la ley de 19 de Julio último, rebajándolos por la supresión de los derechos del trigo, resultando de la liquidación practicada la baja por el cupo del Tesoro 3.381'84 pesetas y al municipio 2.766'76 pesetas que aprobó el Ayuntamiento, acordando se dé cuenta á la Junta municipal para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1904

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión del día 7 de Noviembre de 1904

Tampoco pudo celebrarse por la misma causa.

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1904

También dejó de celebrarse por no concurrir los Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 17 de Noviembre correspondiente al 14

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 31 de Octubre y 7 y 14 de Noviembre últimos.

Idem darse por enterada de la cuenta de cédulas personales del año de 1904 rendida por el recaudador voluntario D. Ricardo Rodríguez Salat á la Administración de Hacienda y aprobada por ésta, declarándole relevado de esta responsabilidad por resultar no adeuda nada por tal concepto.

Idem que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones para la subasta de las obras de desmonte y demás, en la plaza del Puente, con sujeción al plano aprobado, dando cuenta de él en su día.

Idem tomar en consideración lo propuesto por el concejal D. Ubaldo González, ó sea la apertura de una calle de ocho metros de ancho que, partiendo del antiguo camino de las Tapias, enlace con la carretera de Villacastín á Vigo por los prados de la casa de Guizamonde; y otra transversal que, partiendo de la carretera de Santiago por entre los solares de la viuda de D. Manuel Fernández y D. Cayetano Bernárdez, enlace con la anterior, de seis metros de ancho, en el lugar del Puente y Tapias.

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión orbinaria del día 28 de Noviembre de 1904

Tampoco se celebró por la misma causa que la anterior.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 17, 21 y 28 del citado Diciembre.

Idem que la Comisión de Policía urbana y rural emita informe sobre la edificación de un horno de cocer pan que solicita construir Andrés Figueiras Pérez, vecino de Vilar, en el campo público de dicho pueblo con destino al servicio de los vecinos.

Idem que la misma Comisión informe sobre la reedificación de una casa que solicita José Alvarez Diz, de Abeleda, y un balcón de piedra en toda su extensión sobre la calle y campo público.

Idem aprobar el nuevo estado de derechos de consumos propuesto por la Comisión de Hacienda en virtud de la liquidación practicada por Secretaría por supresión de los derechos del trigo y sus harinas.

Idem que la Comisión de Policía urbana emita informe sobre la edificación de una casa de alto y bajo que D. Ignacio Tabarés desea construir en el lugar del Puente y calle de Pellquin.

Idem que la enseñanza de los niños de la escuela de Arrabaldo se dé á lo sucesivo en la casa de D. Gumersindo Pavón, sita en el pueblo de dicho nombre, por no consentirla la viuda de D. Joaquín Labrador en la de su propiedad en que antes se daba, comunicando esta variación á la Junta provincial de Instrucción pública.

Idem conceptuar suficientemente probada la ausencia por más de doce años en ignorodo paradero á Constantino Fernández Sarmiento, padre del mozo Antonio Fernández Pérez, para éste eximirse del servicio militar activo.

Sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 15 de Diciembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de los días 5 y 12 de dicho Diciembre.

Idem una reclamación presentada por el Sr. Alcalde al Sr. Delegado de Hacienda de Orense contra la demasía que pide á este Ayuntamiento para atenciones de personal, material y retribuciones de eecuelas, ó sea el importe de los aumentos que desde Diciembre de 1901 hizo á las mismas el Sr. Rector de la Universidad, en el sentido de que no debe pagar más que lo que por tal concepto se satisfacía en dicho año.

Idem aprobar las subastas de alumbrado público y derechos de degüello de reses en los mataderos de este distrito para el año de 1905 á favor la primera de D. Francisco Conde Valvis, en la cantidad de 1.000 pesetas, y al de D. Benjamín Sarmiento la segunda, en la de 1.750 pesetas, y que prestasen la fianza definitiva.

Idem que pase la Comisión de Policía urbana á la calle de Santiago, en el Puente, y examine un murallón que allí existe de la propiedad de D. Florencio Rodríguez Montero que, según exponen varios vecinos, ofrece ruina, emitiendo el oportuno informe.

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1904

No se celebró por falta de número de Sres Concejales.

Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 15 y 19 de dicho Diciembre.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, interponga el oportuno recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que desestimó la pretensión formulada por este Ayuntamiento en súplica de que se notificase la base 8.ª de las tarifas 1.ª y 4.ª de industrial al mismo porque viene contribuyendo por la 10.ª, dadas las razones en aquella expuestas.

Idem aprobar la cuenta presentada por el Auxiliar de la Secretaría D. Antonio Pernas del material invertido en la oficina de la misma durante el tercer y cuarto trimestres de 1904, importante doscientas diez pesetas, y que se abone dicho importe al mismo.

Sesión ordinaria del día 2 de Enero de 1905

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 9 de Enero de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 26 de Diciembre último y 2 de dicho Enero.

Por virtud de una consulta de la Administración de Hacienda á la Superioridad, se acordó dejar sin efecto la rebaja en el cupo de consumos y sus recargos anteriormente practicada con motivo de la supresión de los derechos sobre el trigo y sus harinas, y practicar la siguiente:

	Pesetas
Rebaja en el cupo del Tesoro	1.724'40
Idem del 10 por 100 de recargo	172'44
Total en el cupo	1.896'84
Idem del 100 por 100 de recargo municipal	1.724'40
Total baja definitiva	3.621'24

La anterior baja fué aprobada por la Corporación y citada Administración, teniéndola en cuenta para la liquidación que haya de practicársele al arrendatario de consumos de este municipio.

En vista del informe emitido por la Comisión de Policía urbana, se acordó conceder licencia á D. Ignacio Tabarés, del Puente, para construir una casa de alto y bajo en la calle de Peliquín, cuya línea por dicha calle será la que resulte de la casa de los herederos de don Inocencio Lafuente y otros, sin rebasarla nada y sujetándose en lo demás al croquis que acompañó á la instancia.

Se acordó aprobar la subasta del arriendo de los derechos de puestos públicos en la plaza del Puente y romerías de este distrito durante el presente año á favor de D. César Iglesias Alvarez, vecino del Puente, en la cantidad de 800 pesetas, y que haga el depósito definitivo cumpliendo los demás trámites que la Instrucción determina.

Se dió por enterada y conforme la Corporación de haber presentado el Sr. Alcalde las alzadas protestando contra el aumento del importe de personal, material y retribuciones de las escuelas de este Municipio por cuenta del mismo, y contra la liquidación practicada por la Hacienda por recargos municipales sobre contribuciones directas desde 1894 á 95 hasta 1901.

Se acordó dividir en ocho secciones este distrito para el nombramiento de la Junta municipal, asignando á cada uno los vocales correspondientes, en la siguiente forma: parroquia do Canedo, que constituye la 1.ª sección, dos vocales; idem la de Untes, un id; idem la de Arrabaldo, dos id.; idem la de Palmés, un id; idem la de Castro, un id.; idem la de Beiro, dos id; idem la de Cudeiro, dos id; idem la de Caldas, dos id, y que este acuerdo se publique cual está prevenido.

Sesión ordinaria del día 16 de Enero de 1905

No se celebró por no concurrir los Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1905

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 26 de Enero de 1905

Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones de 9, 16 y 33 del citado Enero.

Quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto con su aprobación por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de rebaja del cupo de Consumos, y resuelve que se tenga en cuenta por Secretaría á los efectos oportunos.

Quedó también enterada, con satisfacción, de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Procurador de Madrid, á nombre del Ayuntamiento, D. Luis Soto Hernández, en la que dice que el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, correspondiente á la sala de lo Contencioso, se adhirió á la apelación del Ayuntamiento contra la resolución del Tribunal provincial en el expediente de responsabilidad de D. Camilo González Díaz y D. Manuel Fernández ó sus herederos por débitos del Agente ejecutivo D. Modesto Rodríguez.

También quedó enterada de la correspondencia oficial y acordó su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1905

Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria del día 9 de Febrero de 1905

Se acordó aprobar, después de haber sido leídas, las actas de las sesiones del 23 y 30 de Enero y 6 de Febrero último.

Idem que la Comisión de Policía urbana se entere de una denuncia presentada por Ramona Rodríguez, vecina de Cudeiro, sobre una casa de su convecino Manuel Varela que amenaza ruina, y después de enterada también de dicha casa que emita dictamen.

Idem que la misma Comisión informe sobre la construcción de un molino harinero que Fernando Alvarez, vecino de Villarino, quiere edificar en el río de Pazos y nombramiento de «Ansuiñas».

Idem que dicha Comisión informe sobre una instancia presentada por Claudio Fernández Fernández, de Outeiro de Palmés, en que pide licencia para edificar una casa en el campo público de dicho pueblo.

Idem que la misma Comisión informe sobre la construcción de un muro de cerramiento que D. Francisco Gutiérrez, de la Abelaira, quiere hacer en una finca de su propiedad, sita al nombramiento da «Moura», de dicho pueblo, á la margen izquierda de la carretera de la cuesta de Canedo.

Idem que asibien informe sobre edificación de una casa que María Boan, del mismo Abelaira, intenta construir ó reedificar en el mencionado pueblo, ensanchándola en terreno público del mismo.

Idem id. sobre otra casa de alto y bajo que también solicita construir José Vázquez, de Cachajuas, en dicho pueblo, á la margen izquierda de la carretera que de Quintela conduce á la cima de la cuesta.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16 de Febrero de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9 y 13 de Febrero último.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y acordó su cumplimiento.

También se acordó que estando pendientes varias instancias en solicitud de autorizaciones y líneas para edificaciones, invitar á la Comisión de Policía urbana para que active el despacho de las mismas.

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1905

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem verificar el sorteo de trece vocales asociados que, en unión de los Concejales, han de componer la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos los siguientes:

Para la 1.ª sección de Canedo don Marcelino Fernández Pérez, de la Iglesia y D Ramón Forneiro Pulido, de la Pallota; para la de Untes don Antonio Conde Pérez, de Untes; para la de Arrabaldo D. José Vázquez Fernández, del Mesón, y D. José Vázquez Salgado, de Casardomato; para la de Palmés D. Eduardo Fernández Incognito, de Anaigo; para la del Castro D. Fernando Alvarez Alvarez, de Villarino; para la de Beiro D. Carlos Alvarez Rodríguez, de Sas, y don Camilo Pérez Vázquez, de la Cabeanca; para la de Cudeiro D. Antonio López Villarino y D. Antonio Nóvoa Moure, de Cudeiro, y para la de Calvos D. José Fernández Varela, del Riveiriño, y D. Alejo Moreiras Guerra, del Puente; acordando asibien que este resultado se publique inmediatamente.

Sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1905

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem autorizar al Sr. Presidente para que éste realice las gestiones necesarias al objeto de poner el recurso de alzada contra el fallo del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que resolvió contra el del Sr. Gobernador civil el incidente promovido por el Letrado de este Ayuntamiento Sr. Nomdedeu, alegando excepciones á la demanda interpuesta por D. Camilo González Díaz y D. Ricardo López Luna, como responsables del débito del ex arrendatario de Consumos D. Laureano Ogea, por no hallarse tal resolución ajustada á derecho, autorizando á la vez al Síndico para que, en caso necesario, otorgue nuevo poder al Procurador de Madrid don Luis Soto Hernández para que á nombre de este Ayuntamiento se apersone ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo á sostener el recurso de referencia.

Sesion ordinaria del día 6 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem que los locales en que han de verificarse las próximas elecciones de Diputados provinciales en las tres secciones de que se compone este municipio sean: para la sección primera, la casa Consistorial; para la segunda, la casa-escuela de Arrabaldo, y para la tercera, la idem de Caldas; que se anunciase y se comunicase á la Junta provincial.

Se dió la Corporación por enterada por una carta del Procurador en Madrid D. Luis Soto Hernández en que participa haberse señalado para la vista en el Tribunal Supremo de lo Contencioso, del expediente contra D. Camilo González Díaz y herederos de D. Manuel Fernández por débitos del ex agente ejecutivo don Modesto Rodríguez, el día veinticuatro de Marzo de este año.

Se acordó aprobar definitivamente la lista de electores de compromisarios para Senadores del actual año.

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 6 y 13 de dicho Marzo.

Idem no conceder la licencia y línea que solicitó D. Benjamín Vázquez, vecino de Castropol, para cerrar terrenos que dice son de su propiedad en la calle del Riveiriño, por carecer la Corporación de facultades para fijar dicha línea, mientras no se instruya un expediente previo de enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pública, y porque no acompaña plano ó croquis de los mismos, dudando la Corporación si son de su propiedad ó del común parte de aquellos.

Idem sostener la apelación interpuesta por el Procurador D. Juan Manuel Iglesias á nombre de este Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este término, que declaró falto de personalidad al mismo en la demanda de juicio verbal que éste entabló contra Francisco Salgado, vecino del Viso, por querer apropiarse de una parcela de terreno de dominio público.

Idem contribuir con la suma de veinticinco pesetas para ayuda de levantar en Madrid un monumento á S. M. el Rey D. Alfonso XII (que en paz descanse), para perpetuar su memoria.

Idem que la vacante de la escuela de Arrabaldo se proviste con maestro y no con maestra, comunicándolo á la Junta provincial.

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1905

Se acordó aprobar el acta anterior.

Idem el abono al Depositario de este Ayuntamiento D. José Pernas setenta y cinco pesetas por derechos que ha suplido al Escribano D. Francisco Polanco con motivo de las diligencias de prueba practicadas á instancia del Abogado de este Ayuntamiento D. Vicente Nomdedeu referente al pleito con D. Camilo González Díaz y D. Ramón Fernández, como responsables de D. Modesto Rodríguez.

Idem al mismo Depositario treinta y cinco pesetas que asibien suplió á la Hacienda por aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento y año de 1904 á 1905.

Idem el abono á D. Juan Manuel Iglesias de cuatrocientas pesetas por sus honorarios y los de D. Vicente Nomdedeu, procurador y abogado de este Ayuntamiento, respectivamente, en el pleito contra D. Camilo González Díaz y D. Ricardo López Luna, por pago de pesetas ante el Tribunal provincial, acto contencioso-administrativo, como subsidiarios responsables de don Laureano Ogea.

Idem que los médicos municipales D. Pedro Mateos y D. César González Pimentel asistan como tales gratuitamente á los guardias civiles de los cuarteles del Puente y Arrabaldo, de este término, según Real orden de 23 de Noviembre de 1903 y que se les comunique este acuerdo.

Idem que pase á la Comisión de Policía urbana una solicitud de Victorio Rodríguez Salgado, vecino de Cudeiro, por la que pide licencia para reparar un muro de la casa que habita, contiguo al camino que conduce al Viso, y emita informe.

Idem que pase también otra de D. Juan Francisco Villarino Núñez, de la misma vecindad, que también quiere reedificar la fachada de la casa que habita en Barjas y darle un segundo cuerpo á la misma, para que también informe.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 22 de Septiembre de 1904

Se acordó aprobar, después de una ligera discusión, el presupuesto adicional y refundido para el año de 1904, importando el primero sus ingresos 19.735'08 pesetas y los gastos 19.620'73 pesetas, resultando un sobrante de 114'35 pesetas; y el segundo lo contenido en el ordinario y citado adicional del mismo año.

Sesión de 24 de Octubre de 1904

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario del año de 1905 por contener en sus partidas, tanto en ingresos como en gastos, los indispensables y necesarios al efecto, importantes los ingresos 21.959'91 pesetas y los gastos igual cantidad.

Sesión del día 18 de Noviembre de 1904

Se acordó por unanimidad elevar el recargo municipal sobre todas las especies de la tarifa 1.ª del impuesto de consumos, excepción hecha del vino, al 120 por 100 para compensar la rebaja que sufren dichos recargos con la supresión de derechos sobre los trigos y sus harinas en virtud de la autorización que concede la ley de 19 de Julio último.

Sesion del día 5 de Diciembre de 1904

Se acordó confirmar en el empleo de Médico municipal de las familias pobres de la segunda zona de este Ayuntamiento, que comprende las parroquias de Untes, Arrabaldo y Palmés, por tiempo ilimitado á D. César González Pimentel, cuya modificación aceptó éste con todas las demás condiciones generales del reglamento de 14 de Junio de 1891 é instrucción aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Idem nombrar á los vocales asociados de la Junta municipal don Marcial Vázquez Fernández, D. César Ramón Iglesias y D. Antonio Tabarés para que examinen las cuentas de este municipio de fondos de los años de 1902 y 1903 en tramitación, y emitan el correspondiente dictamen acerca de las mismas.

Se dió posesión del cargo de vocales é individuos de la Junta municipal que han de regir en todo el presente año á los que por virtud del sorteo verificado por la Corporación en sesión de 20 del citado Febrero resultaron elegidos, ó sean: por la 1.ª sección de Canedo, don Marcelino Fernández Pérez y D. Ramón Forneiro Pulido; por la de Untes, D. Antonio Conde Pérez; por la de Arrabaldo, D. José Vázquez Fernández y D. José Vázquez Salgado; por la de Palmés, D. Eduardo Fernández Incógnito; por la de Castro, D. Fernando Alvarez Alvarez; por la de Beiro, D. Carlos Alvarez Rodríguez y D. Camilo Pérez Vázquez; por la de Cudeiro, D. Antonio López Villarino y D. Antonio Novoa Moure, y por la de Caldas, D. José Fernández Varela y D. Alejo Moreiras.

Sesión del día 26 de Marzo de 1905

Se acordó, en vista de las consideraciones expuestas por los Letrados Sres. Taboada y Nomdedeu, ceder á D. Manuel Fernández Feijó, vecino del Puente, dos parcelas de terreno, sobrantes de la vía pública, contiguas á la calle del Riveiriño, como propietario colindante en la cantidad de sietecientas pesetas, sin perjuicio de elevar el expediente respectivo á la aprobación del señor Gobernador civil.

También se acordó poner á la deliberación de la Junta el examen y aprobación de las cuentas de Depositaría documentadas correspondientes á los años de 1902 y 1903, y después de enterada de ellas, así como de sus comprobantes y dictámenes de la Comisión, se acordó también aprobarlas por unanimidad, y que se remitan con el expediente al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 165 de la ley Municipal.

Canedo 10 de Abril de 1905.—El Secretario, Ramiro Sancho.

Abril 10 de 1905.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior. — El Alcalde, Manuel Salgado.

Edictos militares

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Francisco López Rey.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco López Rey, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Montos, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 654 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no compareciere dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Pereira Pereira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Pereira Pereira, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Piñor, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 568 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no compareciere dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Se advierte á los Sres. Profesores de instrucción primaria que con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1902 abren colegios particulares, que la publicación del expediente de apertura en este «Boletín» devenga los derechos que la condición 23 del contrato de impresión del mismo señala, y que para el pago de dichos derechos deben entenderse con el editor, según aparece consignado en la cabeza de este diario oficial.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15